

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMIDAS PARA COLONIAS URBANAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS

Expediente Nº: 25/2024

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que **las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado para la gestión de los intereses municipales** se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25, apartado 2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Los servicios están previstos en los Presupuestos Municipales, y están proyectados para la gestión de los intereses de la entidad local, que se ejercitan en el ámbito de las competencias que tienen atribuidas los municipios conforme a la normas antes señaladas y que pretenden dar cumplimiento tanto a lo dispuesto por la artículo 39 (Título I, Capítulo III) de la Constitución en lo referente a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta con carácter singular la de los niños, niñas y adolescentes, como a lo reseñado en concreto, y dentro del ámbito de la infancia, en el artículo 18 sobre la promoción de hábitos de vida y alimentación saludables y el artículo 23 sobre el derecho a jugar, al ocio, al esparcimiento y el deporte de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Existe la necesidad de disponer de servicios de comedor mediante sistema de catering en el **Programa de Colonias de Verano 2024**, organizado por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia, **para atender durante el mes de agosto dicho Programa.**

El servicio, debe de ser satisfecho por empresas especializadas en este sector, con una experiencia acreditada en el ámbito de actuación de la prestación de este tipo de servicios y no puede ser cubierta por los servicios municipales disponibles en la actualidad.

La necesidad de esta contratación también encuentra su motivación dentro de la **Estrategia del Servicio de Juventud**, que entre otros objetivos contempla la prestación de Servicios de Atención a la Infancia del municipio, para favorecer su desarrollo y crecimiento a través del Programa de Colonias de Verano.

El **objeto** de esta contratación es la prestación de los servicios de comedor mediante catering, para la elaboración, manipulación, conservación y distribución de comidas del Programa de Colonias de Verano 2024 durante el mes de agosto, a desarrollar en el Colegio Público Gabriel y Galán, organizados por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

El objeto del contrato incluye:

- Planificación y organización del Programa de alimentación y nutrición que contemple menú desayuno, tentempié y comida diaria.
- Los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- La limpieza diaria del menaje, instalaciones, baños y demás útiles necesarios.

Para la prestación de este servicio el Ayuntamiento de Alcobendas no dispone de medios adecuados, de tal forma que se recurre a la presente licitación para su realización, para atender la necesidad del Servicio en el Colegio Gabriel y Galán durante el mes de agosto.

La **idoneidad** del objeto del contrato se justifica en que, como trámite previo a la contratación del servicio, se establecen y someten a aprobación los respectivos Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir la gestión del contrato indicado para satisfacer los fines institucionales perseguidos, que constan en el presente Informe, considerando que, el **procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios costes y fórmulas**, es el que mejor se adapta de cara a obtener la mejor oferta relación calidad-precio.

El **contrato tendrá una duración de 1 año sin prórroga** y se llevará a cabo en el CEIP Gabriel y Galán de Alcobendas, según consta en los pliegos que van a regir esta contratación, o en otro colegio de la ciudad que se determine para el cumplimiento de la prestación de este Servicio de Colonias de Verano por parte del Ayuntamiento de Alcobendas.

Presupuesto base de licitación:

La valoración económica del Contrato de Servicios de comedor mediante catering del mes de agosto, mediante elaboración de las comidas del Programa de Colonias de verano 2024 es la siguiente:

BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL
21.988,89 €	2.198,89 €	24.187,78 €

El presupuesto base de licitación total estimado se ha calculado en atención a las dos quincenas durante las que se tiene previsto prestar el servicio durante el mes de agosto de 2024 por un total de 21 días y considerando el número de personas destinatarias participantes del Servicio objeto del contrato, y los participantes en cada una de las comidas.

- Sistema de determinación del presupuesto:

Precios Unitarios

El número de participantes y precios unitarios máximos estimados para esta licitación son los siguientes:

1ª quincena	2ª quincena	Desayuno	Bocadillo	Comida
120	120	1,60 € s IVA 1,76 € c IVA	1,59 € s IVA 1,74 € c IVA	5,74 € s IVA 6,31 € c IVA

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

El crédito presupuestario es el siguiente:

Colonia Agosto

AÑO 2024	IMPORTE IVA 10 % INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TOTAL	24.187,78 €	544 33700 22799

La valoración económica de los precios se ha realizado en función de los requerimientos del Pliego de condiciones técnicas y a la experiencia de contratos anteriores.

Los **costes** de estos servicios que están determinados por los precios unitarios máximos establecidos para cada una de las comidas con IVA incluido son los siguientes:

- Desayuno 1,76 €
- Bocadillo 1,74 €
- Comida 6,31 €

La estimación del precio máximo de licitación se ha calculado en base a la actual situación teniendo en cuenta:

- Servicio de desayuno: Nº de comensales 25% del total de plazas/participantes. El equipo de trabajo no hace uso de este servicio.
- Servicio de tentempié/bocadillo: Nº de comensales 100% del total de participantes y 100 % equipo del trabajo de cada Colonia.
- Servicio de comida: Nº comensales 95 % del total de participantes y 100 % del equipo de trabajo de cada Colonia.

Estos cálculos son una estimación basada en la demanda de servicios contratados de años anteriores, pudiendo variar en función del número de participantes finales, la asistencia y necesidades de estos. Considerando los precios unitarios que lo integran, en función de las necesidades que se prevén y en atención al gasto máximo que, sin atender a modificaciones del contrato, podrá alcanzar la prestación del servicio.

El precio por abonar será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por el número de participantes del servicio y de acuerdo con el total de comidas efectivamente servidas según los precios unitarios de cada una, para los servicios a prestar durante el mes de agosto de vigencia del contrato.

El Convenio Colectivo aplicable al personal a contratar de acuerdo con el Pliego Técnico (apartado 11) es el **C. C. Estatal del Sector Laboral de Restauración Colectiva para 2022**, suscrito en fecha 29/06/2022 por FEADRS, FeSMC-UGT y la Federación de Servicios de CCOO (BOE Nº 299 de 14/12/2022).

Según el artículo 41 de dicho Convenio establece el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para hacer efectivo el derecho de igualdad y oportunidades en el ámbito laboral estatal sectorial de restauración colectiva, a través de la eliminación de la discriminación en las relaciones

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

laborales.

No existe personal a subrogar, de conformidad con el Convenio de aplicación.

En el presupuesto estimado de esta contratación de servicios se han incluido gastos correspondientes a los perfiles profesionales mínimos requeridos para la correcta prestación del servicio.

La jornada máxima anual de trabajo efectivo será de 1.800 horas al año y la jornada máxima semanal será de promedio 40 horas trabajo a tiempo completo, en promedio anual.

En la presente licitación se exigen, según el PPT, apartado 11 los siguientes **compromisos específicos para la prestación del servicio**:

Medios personales

- **Un responsable / coordinador** para la prestación del servicio para temas generales que estarán localizable durante todo el horario de duración de las Colonias, a través de un teléfono móvil y correo electrónico
- **Personal de cocina** necesario para la preparación y distribución de los servicios de desayuno, tentempié y comida en cada uno de los centros y de acuerdo con el servicio a prestar.

Este personal se proporcionará siguiendo la siguiente ratio mínima para el servicio:

SERVICIOS	Al menos 1 persona	Al menos 2 personas	Al menos 3 personas	Al menos 4 personas
Desayuno	Entre 1-30 comensales	Entre 31-80 comensales	Entre 81-140 comensales	Más de 140
Tentempié	Entre 1-80 comensales	Entre 81-100 comensales	Entre 101-180 comensales	Más de 180
Comida	Entre 1-40 comensales	Entre 41-80 comensales	Entre 81-130 comensales	Más de 130

- **Dos personas, como mínimo**, para realizar la labor de **limpieza diaria** al finalizar el servicio de comidas.

Medios Materiales

De acuerdo con lo incluido en Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusulas 9 y 10).

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados son los siguientes:

- Costes Directos: estimados en un 90 % del presupuesto (19.790,00 €), componiendo esta variable para la producción de los menús, fundamentalmente:

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

- Adquisición de materias primas y transporte, estimación del 80 % sobre dicha cuantía.
- Gastos de personal estimación del 20 % sobre dicha cuantía.
- Costes Indirectos, Se evalúan en un 10 % del presupuesto (2.198,89 €) para los que se tienen en cuenta los Gastos Generales (4%) y el beneficio industrial (6%).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tal y como preceptúa el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 202.1 de la LCSP.

Su incumplimiento es causa de resolución contractual por ser considerada una obligación esencial.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria se compromete a realizar un correcto tratamiento de aquellos residuos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato, garantizando un reciclado de estos según su clasificación en orgánicos, papel y cartón, y residuos plásticos, y proporcionando contenedores para cada tipo de éstos.

Se exigirá un compromiso escrito para la verificación de esta condición de la empresa adjudicataria del contrato, que se aportará al Servicio de Juventud, una vez sea formalizado el contrato, y antes del comienzo de este, y a la terminación de la ejecución anual una declaración responsable.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL

La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar, durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 2 horas con la plantilla adscrita a su ejecución sobre los derechos de la Infancia recogidos en la Normativa vigente.

La empresa deberá presentar a lo largo del comienzo de cada anualidad documento justificativo de haber realizado dicha acción.

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

No obstante, se exigirá acreditación de cumplimiento de esta condición especial a lo largo de la ejecución del contrato, mediante la documentación correspondiente que se aportará a requerimiento del Servicio de Juventud.

El incumplimiento de esta condición especial se considerará incumplimiento grave.

El valor estimado del contrato es el siguiente:

IMPORTE VALOR ESTIMADO
26.386,67 €

En cuanto a la **solvencia económica** necesaria para garantizar un nivel adecuado de competencia, se ha requerido la siguiente:

Solvencia económico-financiera:

El volumen de negocios mínimo anual exigido **no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato:**

SOLVENCIA ECONÓMICA
26.386,67 € x 1,5 = 39.580,00 €

Solvencia técnico-profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe del 70% de una anualidad media del contrato.

Anualidad media del contrato:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
24.187,78 € x 0,7 = 16.931,45 €

Dicha cantidad no puede rebajarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LCSP, y además esta área considera que es válida para comprobar que el licitador puede ejecutar el servicio eficazmente.

En este procedimiento no se exige el depósito de **garantía provisional**, estableciéndose una **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 151 de LA LCSP.

Los **criterios de aplicación mediante costes/fórmulas** son los siguientes:

1. ASPECTO ECONÓMICO.....hasta 50 puntos

La oferta económica se realizará sobre cada uno de los precios unitarios sin IVA con la ponderación descrita a continuación, debiéndose cumplimentar debidamente en el Anexo I.1 de la proposición económica.

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2NDR79MxCofpvQ==			

Siendo la fórmula matemática de cálculo la siguiente:

$$PL = PO \times (BL / BM)$$

- PL = Puntuación del licitador
 PO = Puntuación máxima otorgable al precio
 BL = Baja del licitador
 BM = Baja mayor de las ofertadas por un licitador

La oferta económica sobre el precio unitario más baja y no considerada desproporcionada o temeraria por los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, obtendrá la puntuación máxima, por su parte la oferta que coincida con el tipo o éste propiamente dicho obtendrá 0 puntos, el resto de las puntuaciones se otorgaran de manera proporcional. Siendo el resultado total de este apartado la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los precios unitarios:

- Desayuno: máximo de 4 puntos
- Tentempié: máximo de 16 puntos
- Comida: máximo de 30 puntos

La puntuación se efectuará en función de los precios unitarios cuyos importes máximos sin IVA son:

DESAYUNO	BOCADILLO	COMIDA
1,60€	1,59 €	5,34 €

La superación del precio máximo unitario establecido para cada una de las comidas será motivo de exclusión de la oferta económica, y, por ende, de la empresa licitadora del proceso de licitación.

2. PROXIMIDAD DEL LUGAR DE ELABORACIÓN DE LA COMIDA.....Hasta 20 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:

- De 0 a 30 Kms.20 puntos
- De 31 a 50 Kms.....5 puntos
- De 51 Km en adelante.....0 puntos

Se otorgará la puntuación de acuerdo con el desglose indicado, utilizando la aplicación Google Maps, para determinar la distancia real, desde el lugar de elaboración de la comida hasta el lugar de desarrollo de la Colonia de agosto.

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmN2NDR79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmN2NDR79MxCofpvQ==			

3. POR EL COMPROMISO DE PRESTAR EL SERVICIO UTILIZANDO PRODUCTOS ECOLÓGICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CONCEDERÁN.....HASTA 15 PUNTOS

- Utilización de materia prima principal de origen ecológico y nacional los siguientes días al mes como "ECOLÓGICO". Estos productos deberán estar presentes en la totalidad de los menús de cada una de las colonias (alergias, intolerancias y otros menús especiales):
 - o 1 día por quincena.....5 puntos
 - o 2 días por quincena.....10 puntos
 - o 3 días por quincena.....15 puntos

4. INCREMENTO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.....HASTA 5 PUNTOS

- Por cada actividad formativa que la empresa acredite en la plantilla de personal destinada a la prestación del servicio en cocina, nutrición, cocina en colectividades y conservación de alimentos, debiéndose aportar la documentación acreditativa al respecto. Se puntuará por cada acción formativa, de mínimo 4 horas de duración, 1 punto, pudiéndose alcanzar.....**hasta 3 puntos**
- Por cada actividad formativa específica que la empresa acredite en la plantilla de personal destinada a la prestación del servicio, en alergias y/o intolerancias. Se puntuará por cada acción formativa, de mínimo 4 horas de duración, 1 punto, pudiéndose alcanzar..... **hasta 2 puntos.**

5. POR EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA REFRIGERADA.....hasta 10 puntos

- Mediante refrigeración con hielo5 puntos
- Mediante el uso de fuentes autónomas de agua fría de al menos 19 litros de capacidad10 puntos

No se acumularán puntos por este concepto, debiendo ser un sistema u otro.

TOTAL.....100 puntos

Los criterios de valoración elegidos están directamente vinculados al objeto del contrato y se han puntuado con hasta 100 puntos para elegir la mejor oferta, en base a una mejor relación calidad-precio, garantizándose, por tanto, que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2Ndr79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2Ndr79MxCofpvQ==			

El hecho de puntuar con hasta 20 puntos la proximidad del lugar de elaboración de la comida el criterio de proximidad está directamente relacionado con el objeto del contrato de colonias: servir un catering de cada una de las comidas, tras elaborarlas en otro lugar, lo que implica tener que transportarlas calientes al lugar donde se desarrolle cada Colonia. Por lo que este criterio de proximidad es imprescindible para garantizar el estado óptimo de esas comidas, eje fundamental del objeto del contrato.

Se valora con 15 puntos la utilización de productos ecológicos, la elección de este criterio se realiza para garantizar una mayor calidad de la prestación de comedor, evitar alergias, y ofrecer valores nutricionales óptimos de cada una de las comidas a consumir por menores en la actividad de las Colonias, así como en un mayor beneficio de la protección medioambiental.

Se valora el incremento de formación de personal con 5 puntos, con el fin de garantizar un servicio eficaz a todos los comensales, así como la seguridad en el caso de alergias e intolerancias alimenticias.

La disposición de un sistema de suministro de agua refrigerada, puntuable con hasta 10 puntos, redundará en una mejor atención de los menores participantes en la actividad de colonias que, desarrollándose en período estival, requiere de disponer de este suministro esencial en verano, por las altas temperaturas existentes durante su desarrollo los meses de julio y agosto.

Finalmente, un aspecto fundamental de la negociación y de la calidad en la prestación de estos servicios está relacionado de forma directa con las personas destinatarias finales del servicio, con el tratamiento específico de cada comida que se adecúe a personas con alergias, o con necesidades alimenticias específicas por motivos culturales y religiosos.

Asimismo, es fundamental disponer y ofrecer garantías en las condiciones de conservación, distribución de los alimentos y prestaciones sanitarias, así como disponer de un sistema organizativo diario del servicio, mediante la disposición de equipamiento, utillaje y menaje utilizados en el desarrollo del servicio, así como la descripción de las tareas de limpieza de instalaciones y retirada de residuos.

Roberto Magro Pedroviejo
Subdirector General en funciones de
Juventud, Infancia y Adolescencia

Código Seguro De Verificación	L/v7gNmn2Ndr79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:46:53	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L/v7gNmn2Ndr79MxCofpvQ==			

INFORME DEL SUBDIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS DE COMIDAS PARA COLONIAS URBANAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS (Expediente Nº 25/2024)

D. Roberto Magro Pedroviejo, Subdirector General en funciones de Juventud, Infancia y Adolescencia, atendiendo al requerimiento de la Bases de Ejecución del presupuesto vigente, en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases, INFORMA

Tal y como recoge el Informe Técnico emitido por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia existe la necesidad de disponer de servicios de comedor mediante sistema de catering en el **Programa de Colonias de Verano 2024**, organizado por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia, **para atender durante el mes de agosto dicho Programa** y dar respuesta a sí a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de Alcobendas.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante esta contratación, están proyectadas para la gestión de los intereses municipales, que se ejercitan en el ámbito de las competencias atribuidas a los municipios conforme al **artículo 25, apartado 2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, de conformidad con la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid** en cuanto atribuye a las Corporaciones Locales (artículo 11), entre otras, la competencia de realización de programas orientados a la prevención y resolución de problemas sociales dentro de su ámbito, así como las actuaciones necesarias que redunden en el bienestar ciudadano y el ocio, estando previstos en los Presupuestos Municipales.

La formalización del contrato requiere la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto por el importe que se especifica a continuación:

BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL
21.988,89 €	2.198,89 €	24.187,78 €

Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: nº 19 y siguientes.

Código Seguro De Verificación	0Elbapa2bpAyy+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felix Roberto Casanova Sanchez	Firmado	19/03/2024 17:16:06	
	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	19/03/2024 12:10:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Elbapa2bpAyy+YDmMQ/YQ==			

La competencia para la aprobación del expediente y para la autorización y disposición del gasto, corresponde al concejal delegado de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 10/070 de 27 de febrero de 2024 sobre atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local.

Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por los órganos competentes para aprobar el expediente y autorizar y disponer el gasto que se considera necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

Roberto Magro Pedroviejo

Subdirector General en funciones de Juventud, Infancia y Adolescencia

Vº Bº Félix Casanova Sánchez
CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO,
JUVENTUD, INFANCIA, ADOLESCENCIA

Código Seguro De Verificación	0Elbapa2bpAyy+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felix Roberto Casanova Sanchez	Firmado	19/03/2024 17:16:06	
	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	19/03/2024 12:10:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Elbapa2bpAyy+YDmMQ/YQ==			

INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMIDAS PARA COLONIAS URBANAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS (Expediente Nº 25/2024)

I. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por “estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural” (Artículo 3.2).

Asimismo, las entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas tendrán la consideración de sector público, y se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero (Artículo 3.3).

Respecto a la sostenibilidad financiera, que es otro de los principios que deberán cumplir en su actuación las Administraciones Públicas, es definido por la propia Ley como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial” conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. (Artículo 4).

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La mencionada Ley Orgánica establece, en su artículo 7, que las “políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestarán, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el mismo artículo, apartado 3, regula que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. El contrato, tiene por objeto la contratación de SERVICIOS DE COMIDAS PARA COLONIAS URBANAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, mediante procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios costes y fórmulas, promovido por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

El plazo de ejecución del presente contrato está previsto con una duración de 1 año, sin prórroga.

Todo lo anterior, consta en el Informe Técnico de Necesidad emitido por el Subdirector General en funciones de Juventud, Infancia y Adolescencia, obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	iIcsnjnbofYr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felix Roberto Casanova Sanchez	Firmado	26/03/2024 12:02:49	
	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:49:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?iIcsnjnbofYr9RSfT+hw2w==			

3. La prestación de este servicio de comedor mediante el sistema de catering, para la elaboración, conservación y distribución de comidas del Programa de Colonias Urbanas, durante la primera y la segunda quincena del mes de agosto de 2024 a desarrollar en el CEIP Gabriel y Galán de Alcobendas, permite facilitar a las madres y padres disponer de un servicio complementario a la oferta de colonias urbanas que desarrolla la entidad local, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 2, letra e) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, que determina como competencia de los municipios la detección de necesidades de carácter social.

Por tanto, el servicio objeto del contrato se corresponden con las competencias atribuidas a las corporaciones locales y los servicios están previstos en los Presupuestos Municipales.

4. Atendiendo al tipo de licitación, se presenta el desglose de gastos del contrato que es el siguiente:

BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL
21.988,89 €	2.198,89 €	24.187,78 €

Por lo expuesto, existe capacidad para financiar el compromiso del gasto y no se produce una situación de desequilibrio, ya que el importe del gasto que se va a efectuar por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia está basado en un compromiso necesario, previsto y planificado con antelación, que se ajusta a las competencias municipales y con efectos positivos para la población infantil y adolescente de Alcobendas.

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un servicio necesario y la repercusión, pueden entenderse positivos, por lo que se ajusta a los principios establecidos en la mencionada Ley Orgánica.

Todo lo anterior sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal, a quien corresponde el control y fiscalización de todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, tal y como establecen los artículos 80 y siguientes del ROGA.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

Roberto Magro Pedroviejo

Subdirector General en funciones de Juventud, Infancia y Adolescencia

Vº Bº Félix Casanova Sánchez
CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO,
JUVENTUD, INFANCIA, ADOLESCENCIA

Código Seguro De Verificación	iIcsnjnbofYr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felix Roberto Casanova Sanchez	Firmado	26/03/2024 12:02:49	
Observaciones	Roberto Magro Pedroviejo	Firmado	26/03/2024 11:49:54	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?iIcsnjnbofYr9RSfT+hw2w==	Página	2/2	